

Bogotá, D.C.

Señor (a)
NUBIA CANGREJO QUIROGA
C.c. 52.238.991
Km 24 Via Quiba - Vereda Quiba Alta,
Lat 4.52940, Long -74,16703,
Cel 3008663919
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Radicado No. 20234601121452
Expediente No: 2023694870100006E
Presunto infractor: NUBIA CANGREJO QUIROGA
Asunto. **CITACIÓN AUDIENCIA VIRTUAL**

Cordial Saludo:

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual se fijó fecha para Audiencia Publica **el día 2 de abril de 2024 a las 9:30:00 AM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales. **Se le solicita que para ese día porte su documento de identidad original y las pruebas que desea incorporar al proceso.**

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo jonathanm.rodriguez@gobiernobogota.gov.co o victorj.sanchez@gobiernobogota.gov.co si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá informar al correo electrónico su asistencia de manera presencial a la Secretaría Distrital de Gobierno, área dirección para la gestión policiva, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17, Edificio Liévano.**

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN 0085 DEL 08 DE JULIO DE 2022

VÍCTOR JULIO SÁNCHEZ ACOSTA

Inspector de Atención Prioritaria AP3

Proyecto: Jonathan Marin Rodriguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.